



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

ORDEN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE PRESENCIA EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS EN LAS QUE PARTICIPE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ha supuesto en el ámbito de las Administraciones Públicas el compromiso de actuaciones coordinadas y planificadas dirigidas a promover la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas públicas, siendo las políticas en materia de industria, comercio y turismo, competencia de este Departamento, unas de ellas.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007 señala que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

En este marco, las presentes instrucciones tienen por objeto el promover un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en actos y eventos públicos en los que intervenga este Departamento y sus organismos y entidades adscritas o dependientes, ya sea como organizador, colaborador o participante en el ámbito de sus competencias.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y por el artículo 6.1 y 61 i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera. Eventos organizados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sus organismos públicos y entidades adscritas o dependientes.

En aquellos eventos organizados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sus organismos públicos y entidades adscritas o dependientes se velará por incorporar el criterio de equilibrio entre mujeres y hombres como principio para el diseño de las distintas mesas e intervenciones y se evitarán paneles compuestos exclusivamente por hombres o por mujeres.

Este principio se extenderá también a los actos patrocinados y coordinados por el Departamento, y sus organismos públicos y entidades adscritas o dependientes, así como a aquellos que se celebren en sus instalaciones y deberá recogerse en los convenios de colaboración que se celebren para la organización de eventos con otras Administraciones públicas u otras organizaciones o entidades.



Segunda. Eventos en los que participen representantes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sus organismos públicos y entidades adscritas o dependientes.

Se primará la participación de representantes del Ministerio en aquellos eventos, tales como foros, paneles o conferencias, etcétera en los que el diseño de las intervenciones tenga una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

En el caso de que se observe una composición exclusivamente integrada por hombres o por mujeres, se podrá proponer una representación alternativa del Departamento que tienda al reequilibrio.

Solo en última instancia, una vez llamada la atención de los organizadores sobre este desequilibrio y formuladas propuestas alternativas, se evaluará la posibilidad de declinar la participación.

Tercera. Ámbito de aplicación.

1. Quedan exceptuados de lo previsto en las instrucciones, los actos en los que la participación del Departamento resulte imprescindible por razones de representación institucional o derivadas del ejercicio de las competencias que le son propias, así como aquellos supuestos en los que la ausencia de dicho equilibrio esté suficientemente justificada por otras razones.

2. Las presentes instrucciones serán de aplicación en el ámbito del Departamento, sus organismos públicos y entidades adscritas o dependientes.

Los titulares de los centros directivos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y de sus organismos públicos y entidades adscritas o dependientes, difundirán y supervisarán el cumplimiento de estas instrucciones en su ámbito de actuación.

El Departamento y sus organismos públicos y entidades publicarán las presentes instrucciones en sus respectivas Intranets.

En Madrid, 1 MAR 2019

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

María Reyes Maroto Illera